República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

FECHA: **AGOSTO 2026**

ASUNTO: **ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para realizar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial para la **ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, a cargo de la Secretaria de Salud, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación de Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone a entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, en este caso servicios con enfoque hacia acciones en salud pública, regida por el mandato constitucional en el artículo 49, señalando que "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Por tanto, se desea adelantar las diligencias correspondientes y necesarias desde lo administrativo y pre-contractual, con el fin de iniciar con el proceso de selección para la compra de insumos químicos, que permitan realizar intervenciones de campo por parte del personal de fumigación, y otro tipo de estrategias.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La secretaria de Salud Departamental dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley 715 de 2001, al señalar que la "gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción". Siendo consecuente con esta lógica, la misma ley en su artículo 43, numeral 43.3.4 determina la necesidad de, "Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento", situación que va acorde a las acciones que se pretenden efectuar en el territorio.

A su vez, y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades del Estado están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En términos específicos, el programa de ETV mediante el proyecto de Implementación de las intervenciones de promoción, mantenimiento de la salud y gestión para las ETV - Zoonosis en el Departamento del Amazonas, tiene contemplado dentro de sus actividades, realizar intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario, educativo, realizar actividades de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con los focos de transmisión para las arbovirosis y otras; en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral y realizar gestión para garantizar insumos críticos para actividades de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con las ETV y zoonosis; en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral.

Estas actividades se encuentran en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) Resolución 3280/2018 herramienta operativa y de obligatorio cumplimiento para la dirección territorial de salud, donde se establecen las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la Salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura de cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental de la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud).

Las RPMS apuntan a unos resultados de impacto que son los cambios esperados en las personas, familias y comunidades; la actividad que se pretende realizar y para lo cual se requiere la adquisición de ciertos bienes, apuntan hacia la búsqueda de resultado con impacto, como lo es "Personas Sin Morbilidad y Mortalidad Evitable", y como resultado intermedio "Personas, Familias y Comunidades que Habitan, Laboran y Estudian en Entornos Saludables".

Las RPMS para las Intervenciones Colectivas establece la "Prevención y Control de Vectores" como el conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de

riesgo ambientales y comportamentales orientados a prevenir o minimizar la propagación de vectores, y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano; cuya ejecución puede ser realizada directamente por la entidad territorial. Estas intervenciones se deben realizar en los entornos: Hogar, Comunitario, Educativo, Institucional y Laboral.

Por tanto, la adquisición de insumo insecticidas que se pretenden contratar son necesarios para llevar a cabo las intervenciones colectivas en los entornos hogar, comunitario y educativo como está estipulado en la Resolución No.3280 así:

Definición	Conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes del hogar.
Población sujeta.	Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas.
Objetivo	Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entorno.
Comprende	Contenido
Prevención y Control de las Enfermedades por vectores (Intervención obligatoria en zonas endémicas)	a) Acciones de prevención y control de vectores, mediante métodos biológicos, de barrera, físicos o de saneamiento al medio. Incluye el suministro de toldillos. b) Control químico de vectores en situaciones de contingencia, y como medidas preventivas en el contexto de planes intensificados de eliminación. c) Detectar la malaria a través de pruebas parasitológicas de microscopia o pruebas rápidas. d) Acciones para la movilización social y cambio conductual frente a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. e) Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos y a las familias mensajes clave relacionados con las prioridades definidas y que estén relacionados con el logro de los objetivos, resultados e indicadores definidos en el Plan Territorial de Salud.

Como se enuncia en el cuadro anterior las acciones para el control del vector están enfocadas a minimizar a la disponibilidad de criaderos y su positividad o controlar la forma adulta en situación de brote para cortar la cadena de transmisión mediante la fumigación.

Para realizar el control químico (fumigación); lo cual es una intervención colectiva, requiere disponibilidad control barrera de insumos químicos, los cuales se pretenden adquirir y específicamente para del vector del Dengue y Malaria, y de igual manera adquirir toldillos como métodos la para la malaria; la adquisición de este insumo está respaldada en la Resolución 3280 2018 páginas 33 y 34 así:

Nombre	Definición
Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención control o eliminación de eventos de interés en salud	Adquisición y suministro de medicamentos o insumos para la prevención y control de otros eventos de interés en salud publica definida por Ministerio de Salud y Protección Social.

Es importante señalar que, para que la entidad pueda adquirir insumos críticos se debe solicitar

autorización al Ministerio de Salud y protección Social, y en este sentido se adjunta radicado No. 2026211302749281 de 28 de julio de 2026; donde se autoriza a la entidad territorial la adquisición de insumos críticos.

De acuerdo con lo anterior, el programa ETV tiene la necesidad de adelantar una compra grande que garantizará el stock necesario, y así poder intervenir en el menor tiempo posible estos focos activos.

Teniendo en cuenta que para el proceso de autorización al Ministerio de salud se deben solicitar ofertas en el mercado a empresas con este objeto comercial, experiencia y especificidad por comercializar insumos químicos de uso en salud pública, por tanto, se anexa la Autorización radicado No 2026211302749281 de 28 de julio de 2026, se encuentran vigentes como se puede corroborar en el correo electrónico también adjunto.

Para garantizar la capacidad operativa del proyecto y cumplir con la ejecución de las intervenciones del PIC solicitamos su aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de adquisición de insumos críticos: insecticidas y toldillos necesarios para garantizar las intervenciones en los diferentes entornos para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) y control de brote de malaria y dengue en el Municipio de Leticia, Puerto Nariño y ANMs de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3280/2018 Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud para el departamento del Amazonas.

La Secretaria de Salud Departamental, en el cumplimiento de la regulación en temas de contratación estatal y dando cumplimiento a lo regulado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual manifiesta la obligatoriedad de soportar en la etapa de planeación la existencia de acuerdos marco de precio en la región para el inicio de compras a través de la TIENDA VIRTUAL, aunado al "*correcto funcionamiento del instrumento electrónico para transar en la operación secundaria, esto es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permita desde el punto de vista técnico celebrar el negocio jurídico respectivo*", es decir, manifestó lo siguiente:

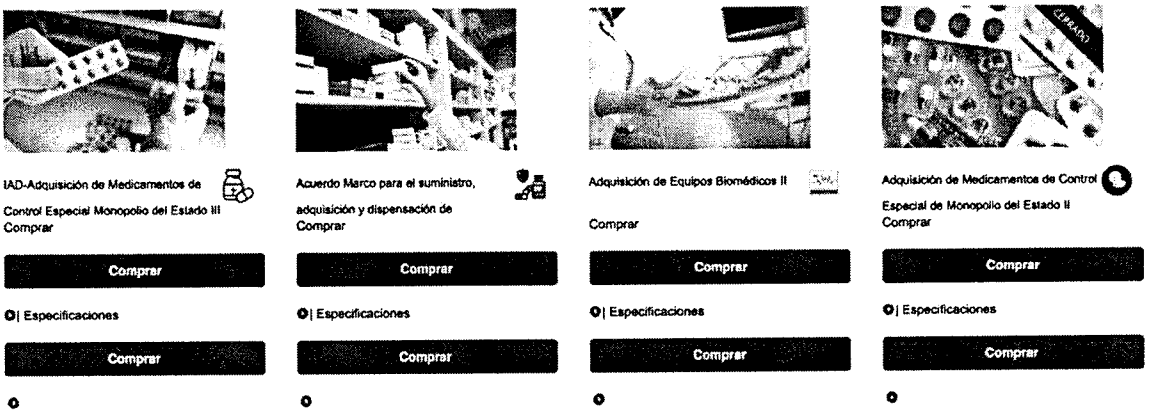
El uso obligatorio de los acuerdos marco de precios fue condicionado a un esquema gradual definido en el parágrafo 1o de la norma citada y de acuerdo con un plan operativo implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cual fue adoptado a través de la Circular Externa No 004 de 2021. Este esquema gradual finalizó en diciembre de 2022, en cumplimiento del mandato definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta perspectiva, resulta claro que Colombia Compra Eficiente no se encuentra habilitada para crear alguna excepción respecto al uso de los acuerdos marco de precios, puesto que el Decreto 1082 de 2015 definió las condiciones bajo las cuales estos instrumentos resultan de

obligatoria observancia para las Entidades Públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, este régimen de obligatoriedad debe interpretarse de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto citado, el cual señala que la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia realizo la verificación del acuerdo marco de precio vigentes para la adquisición de los insumos y elementos requeridos en el presente proceso. Como resultado de esta búsqueda se evidencia que a la fecha NO se evidencia acuerdos marcos vigentes relacionados con los ítems de insumos críticos requeridos en la presente convocatoria.



En consideración a lo anterior, LA GOBERNACION DEL AMAZONAS adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRITICOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

La subasta se realizará de manera electrónica, de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018, actualizada en abril de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los insumos y equipos que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de Precios de Colombia

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Compra Eficiente, ni en la Bolsa de Productos de la Bolsa Mercantil de Colombia. En consecuencia, su adquisición no puede adelantarse por dichos mecanismos, y en caso de recurrir a la bolsa mercantil podría incrementarse el valor final debido al porcentaje correspondiente a la intermediación. Lo anterior, considerando que la entidad requiere insumos y equipos para la detección y control del dengue y la malaria, las cuales se encuentran codificadas en el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC – 10191500, 12163800, 49121508.

1. OBJETO

1.1. Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un **ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

1.2. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
10191509	ETV_006_Adquisición de insumos críticos para las intervenciones de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores según la resolución 3280 del 2018 para el departamento de Amazonas	**$1.600.000.000**	ZULY JULIETA TORRES CASTRILLÓN	PU ETV-Demografía

1.3. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes para la revisión, depuración y organización de Registros y datos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
10000000	10190000	10191500	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
12000000	12160000	12163800	12163800	Limpiadores químicos
49000000	49120000	49121500	49121508	Mosquiteros

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

1.4. Especificaciones Técnicas:

Contratar la **ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

No.	INSUMOS Y EQUIPOS	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Insecticida piretroide (lamdacialotrina 10%)	Envase plástico por 1.000 c.c. Ingrediente Activo: Lambdacihalotrina 10%	Litros	451
2	Insecticida organofosforado (Malathion 96%)	Tanque x 60 litros Ingrediente activo: Malathion, S-1,2-bis(etoxi=carbonil)etil 0,0-dimetil fosforoditioato: 960,5 g/kg	Litros	600
3	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Piriproxifeno al 0.5%	Paquete por un (1) kilogramo (2.20 lbs.) Ingrediente activo: Pyriproxyfen 0.5%	Kilos	80
4	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Spinosad al 7.48%	Tabletas dispersables efervescentes de 1,4 gramos cada una. Ingrediente activo Spinosad al 7.48%	Tableta	14.285
5	Equipo aspersor manual	Fabricación: alemana Volumen máx.: 11.4 litros Volumen nominal: 8.5 litros Presión máx. de trabajo: 4.2 bar (66psi) Boquilla: Chorro plano 8002 Peso: 4.8 kg. Material: Acero Inoxidable Lanza de fumigar: Recta de metal de 57cm. DiDiámetro:1 cm. Altura ttotal:65 cm Manguera PVC: 10 mm de diámetro, 150 cm de largo ManManómetro: corporado Tubo pulverizador Manómetro	Unidad	6
6	Equipo aspersor de espalda tipo motomochila	Tipo de motor: solo de dos tiempos de un cilindro Cilindrada cms: 72,3 Diámetro/ carrera mm: 48/40 Potencia: 3,0 kw (4,1 ps) (5700 1/min) Carburador: boja - carburador Encendido: electrónico por magneto, o se desgasta Contenido estanque combustible (litros): 1,4 Contenido del estanque (litros): 16-20 aprox Volumen nominal (litros): 14-18 Capacidad de soplado máx (m3/h): 1400 Tamaño alto/ ancho/ profundidad (cm): 68/47/35 (sin tubo pulverizador) Peso: listo para su uso con depósito vacío (kg): 11,9-12 Capacidad máxima de depósito (kg): 26,9-31	Unidad	4

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7	Equipo termonebulizador	Dimensiones (cm): Ancho 27 cm x alto 34 cm x largo 114 cm Peso (vacío): 7,8 kg (ES) Potencia de la cámara de combustión: 18,7 kW (aprox) Depósito de combustible: 1,2 l Inoxidable (ES) Consumo de combustible: 2,0 l/h (aprox) Depósito de la solución: 6,0 l Inoxidable (ES) Salida de la solución: 8 – 42 l/h (aprox) Presión en el depósito de la solución: 0,3 bar (aprox) Boquillas de la solución: 0,8 – 2,0 mm Fuente de alimentación del encendido: 4 pilas de 1,5 voltios Accesorios estándar Accesorios estándar 1 juego de boquillas para la solución: 0,8 mm = aprox. 10 l/h 1,0 mm = aprox. 15 l/h 1,2 mm = aprox 20 l/h 1 embudo para combustible, 1 embudo para la solución: 1 juego de herramientas de mantenimiento 1 juego de herramientas de limpieza: 1 tubo de aspiración de la solución, largo 1 juego de juntas y diafragmas: 1 instrucción manual	Unidad	2

Condiciones Técnicas Adicionales para los Insumos:

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; presentación, concentración, empaques debidamente rotulados por la casa productora y fichas técnicas.

2. Los productos deben tener al momento de la entrega al Almacén General de la Gobernación del Amazonas como mínimo una fecha de vencimiento no menor a dieciocho (18) meses.

3. Copia de licencia ambiental.

4. Registro sanitario

5. Concepto Toxicológico

6. Certificado de composición y análisis por lote del insumo

7. El producto debe contar con certificado WI-IOPESIWHO; los cuales debe ser presentado y entregado como soporte al momento de la entrega del producto.

8. Se debe realizar la capacitación al personal operativo del programa en lo relacionado con todos los aspectos técnicos para uso del producto por una persona certificada y con experiencia en el tema (se debe entregar las credenciales o certificados) y garantizar la logística: Auditorio con las condiciones para la actividad y si la realizan de forma virtual la conectividad a Internet (hasta no recibir la respectiva capacitación no se puede certificar)

9. El contratista asume todos los costos derivados para la ejecución del contrato (transporte, pólizas, impuestos, capacitación, etc.)

10. Los productos deben contar con el Plan de Gestión de Devolución de Residuos Posconsumo.

11. Garantizar durante los 30 días siguientes a la recepción de los productos, el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas.

12. Carta de autorización de comercialización del producto de la casa productora.

13. Certificación de adquisición del producto en la casa productora (documento legible, con membrete de la casa productora y demás datos del producto adquirido).

14. Constancia de inventario del producto en bodega (lotes-fechas de vencimiento) del oferente o en su defecto carta de capacidad de suministro inmediato del insumo a la entidad territorial respetando los tiempos de formalización y ejecución del contrato.

Este concepto técnico esta acorde a lo establecido en el ítem 6.1.6 insumos críticos para la prevención y control de las ETV (...) del Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento, reglamentado por la Resolución 390 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar la entrega de los insumos y/o elementos en el Almacén General de la Gobernación del Amazonas como mínimo una fecha de vencimiento no menor a dieciocho (18) meses.
- Garantizar el registro INVIMA para los insumos y/o elementos que aplique del presente proceso.
- Entregar la ficha técnica que incluya la hoja de seguridad del producto de los insumos y/o elementos que aplique del presente proceso.
- Realizar la entrega de los insumos y elementos en las instalaciones del Almacén Departamental, de acuerdo con directrices del supervisor del contrato o quien este delegue.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Presentar los soportes y la facturación correspondiente.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
- Cumplir de forma oportuna y eficiente con la entrega de los elementos requeridos por la Gobernación en la ejecución del objeto del contrato.
- Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando corresponda.
- Entregar los elementos objeto del contrato en cada una de las dependencias de la Gobernación de Amazonas ubicada con acompañamiento del almacenista de la entidad, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6:00 pm.

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será por cuarenta y cinco (45) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Leticia - Amazonas.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a al **P.U. Enfermedades Transmitidas Por Vectores o quien haga sus veces**.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la compra de los insumos y elementos requeridos, solicitando cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación se tomó como referencia las cotizaciones de empresas de la región, las siguientes empresas:

ítem	PROPONENTE	NIT	EMAIL	101915	121638	491215
1	JAVIER FERNANDO CASTRO REY	173498354	ja200771@yahoo.es	X		X
2	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	keyta7@hotmail.com	X	X	X
3	CMD S.A.S.	9012906863	cmdsas19@hotmail.com	X		
4	DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.	9013517176	distribuidoramazonas@hotmail.com	X		X
5	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	empresarialgruposas@gmail.com	X	X	
6	ALISHA S.A.S.	9015737992	alishasas2022@hotmail.com	X		
7	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	iyrnumaesas@gmail.com	X		X
8	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	amalogi2022@gmail.com	X		X
9	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	amazonasduttyfree@gmail.com	X		X
10	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	amazonfrozenfood@gmail.com	X		
11	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	globalmssuministrosylogistica@gmail.com	X		
12	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SHEDA S.A.S.	9017282903	comercializadorashedasas@hotmail.com	X		X
13	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	9019965257	gerencia@amazonassafety.com	X		
14	OHS INGENIERIA S.A.S.	9001281756	jairocabal@gmail.com	X		
15	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	795077518	edgarandrade1@hotmail.com	X		X
16	HIPER KOSTO S.A.S.	9001891123	hiperkosto@hiperkosto.com			X
17	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	agenciaaitshatours@gmail.com			X
18	CAMILO ROJAS ROMERO	192927370	camilovitamina1@gmail.com			X

Que de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de Salud Departamental las 2 cotizaciones, así: **Cotización 1: CMD S.A.S., y Cotización 2: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**, con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo al siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia Amazonas está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los insumos o bienes debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos:

					COTIZACION No 1		COTIZACION No 2	
NO.	INSUMOS Y EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VR. TOTAL	VR. TOTAL	VR. TOTAL	VR. TOTAL
1	Insecticida piretroide (lamdacialotrina 10%)	Envase plástico por 1.000 c.c. Ingrediente Activo: Lambdacihalotrina 10%	Litros	451	542.000	244.442.000	563.680	254.219.680

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2	Insecticida organofosforado (Malathion 96%)	Tanque x 60 litros Ingrediente activo: Malathion, S-1,2-bis(etoxi=carbonil)etil 0,0-dimetil fosforoditioato: 960,5 g/kg	Litros	600	255.000	153.000.000	265.200	159.120.000
3	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Piriproxifeno al 0.5%	Paquete por un (1) kilogramo (2.20 lbs.) Ingrediente activo: Pyriproxyfen 0.5%	Kilos	80	864.000	69.120.000	898.560	71.884.800
4	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Spinosad al 7.48%	Tabletas dispersables efervescentes de 1,4 gramos cada una. Ingrediente activo Spinosad al 7.48%	Tableta	14285	2.347	33.526.895	2.441	34.867.971
5	Equipo aspersor manual	Fabricación : Alemana Volúmen máx. : 11.4 litros Volúmen nominal : 8.5 litros Presión máx. de trabajo : 4.2 bar (66psi) Boquilla : Chorro plano 8002 Peso : 4.8 kg. Material : Acero Inoxidable Lanza de fumigar : Recta de metal de 57cm. Diametro : 21 cm. Altura total : 65 cm Manguera PVC : 10 mm de diametro, 150 cm de largo Manometro : Incorporado Tubo pulverizador Manometro	Unidad	6	8.700.000	52.200.000	9.048.000	54.288.000
6	Equipo aspersor de espalda tipo motomochila	Tipo de motor: solo de dos tiempos de un cilindro Cilindrada cms: 72,3 Diámetro/ carrera mm: 48/40 Potencia: 3,0 kw (4,1 ps) (5700 1/min) Carburador: boja - carburador Encendido: electrónico por magneto, o se desgasta Contenido estanque combustible (litros): 1,4 Contenido del estanque (litros): 16-20 aprox Volumen nominal (litros): 14-18 Capacidad de soplado máx (m3/h): 1400 Tamaño alto/ ancho/ profundida (cm): 68/47/35 (sin tubo pulverizador) Peso: listo para su uso con depósito vacío (kg): 11,9-12 Capacidad máxima de depósito (kg): 26,9-31	Unidad	4	7.300.000	29.200.000	7.592.000	30.368.000

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7	Equipo termonebulizador	Dimensiones (cm): Ancho 27 cm x alto 34 cm x largo 114 cm Peso (vacío): 7,8 kg (ES) Potencia de la cámara de combustión: 18,7 kW (aprox) Depósito de combustible: 1,2 l Inoxidable (ES) Consumo de combustible: 2,0 l/h (aprox) Depósito de la solución: 6,0 l Inoxidable (ES) Salida de la solución: 8 – 42 l/h (aprox) Presión en el depósito de la solución: 0,3 bar (aprox) Boquillas de la solución: 0,8 – 2,0 mm Fuente de alimentación del encendido: 4 pilas de 1,5 voltios Accesorios estándarAccesorios estándar 1 juego de boquillas para la solución: 0,8 mm = aprox. 10 l/h 1,0 mm = aprox. 15 l/h 1,2 mm = aprox 20 l/h 1 embudo para combustible, 1 embudo para la solución: 1 juego de herramientas de mantenimiento 1 juego de herramientas de limpieza: 1 tubo de aspiración de la solución, largo 1 juego de juntas y diafragmas: 1 instruction manual	Unidad	2	14.255.553	28.511.105	14.820.000	29.640.000
TOTAL						**610.000.000**		**634.388.451**

De acuerdo con lo anterior, el Departamento del Amazonas, define como valor estimado a la presente convocatoria la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000) M/CTE**, valor de la menor cotización presentada.

3.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.2. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	20250000000509804	0403 – 2.3.2.02.01.003.19.05.01 - 141	Gestión del Riesgo en Condiciones Endemo – Epidémicas - ETV- Insumos Críticos	$ 600.000.000
Inversión	20250000000509804	0403 – 2.3.2.02.01.003.19.05.01 - 41	Gestión del Riesgo en Condiciones Endemo – Epidémicas - ETV- Insumos Críticos	$ 10.000.000

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **SUBASTA INVERSA** Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
1.1 Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación de un

documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.
- Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.
La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

4.1.3.1. Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

4.1.4. Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- En caso de que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por

ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

4.1.5. Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

4.1.6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

4.1.7. Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

4.1.8. Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.9. Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.10. Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

4.1.11. Libreta Militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

4.1.12. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

5. Experiencia

5.1. Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica anexando copia de dos (2) contrato de adquisición de insumos, celebrado y ejecutado con entidades públicas en las últimas dos vigencias fiscales 2024-2025, cuyo valor individual sea igual o superior a 500 SMMLV, debidamente certificado y registrado en el RUP.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

5.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica anexando copia de un (1) contrato de adquisición de insumos y el alcance de sus ítems contengan los dos elementos requeridos en la ficha técnica de la presente convocatoria, celebrado y ejecutado con entidades públicas en la última vigencia fiscal (2025), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, debidamente certificado y registrado en el RUP con los códigos UNSPSC: 101915, 121638.

Nota: La experiencia presenta como general no se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la experiencia especifica.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal, si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 16,35
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,06
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 31,20

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,33
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,31

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los insumos y elementos solicitados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los insumos y elementos contratados.	Retrasos en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los insumos y elementos contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los insumos y elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $511.708.497)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: P.U. ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES O QUIEN HAGAS SUS VECES.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Leticia- Amazonas

Supervisión: P.U. Enfermedades Transmitidas Por Vectores o quien haga sus veces

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Salud Departamental

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: PU OPS SSDA	Firma:
Reviso:	Zuly Julieta Torres Castrillon	Cargo: PU Seguridad Sanitaria y Ambiental con funciones de PU ETV	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: